

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 30459

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000103936	2.605.610.000	0	41606

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

De conformidad con los Decretos 0455 de 2019, 1922 de diciembre 01 de 2015 y el Decreto 2048 de diciembre 17 de 2015, la Secretaría de Suministros y Servicios del Municipio de Medellín en cumplimiento de la misión, objetivos y funciones corporativas, es la encargada de definir las políticas y procedimientos para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, requeridos por diferentes dependencias de la Administración Municipal, de acuerdo con la normatividad vigente, direccionar la administración y el mantenimiento de bienes muebles e inmuebles fiscales para prestar los servicios requeridos, garantizando la eficiente prestación de estos y el correcto funcionamiento de los bienes de las diferentes dependencias.

Corresponde a la unidad de Servicios Internos de la Subsecretaría de Gestión de Bienes de la Secretaría de Suministros y Servicios, garantizar el suministro y transporte de combustible para el funcionamiento de los vehículos de transporte liviano y pesado, motos, grúas, maquinaria, unidades de rescate, ambulancias y equipos diversos adscritos a las diferentes dependencias del Municipio de Medellín. El Municipio no cuenta con la logística, los equipos, ni el personal idóneo para prestar el servicio de este suministro, es por esta razón que se requiere su contratación.

El Municipio de Medellín requiere para el funcionamiento de su parque automotor (vehículos livianos, transporte pesado, motos, maquinaria y otros equipos) el suministro de gasolina corriente o plus, extra o Premium, Acpm o biodiesel.

Después de ser estudiado y analizado el Acuerdo Marco de Precios Combustible Nacional CCENEG-003-1-2018, celebrado por la entidad Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Medellín toma la decisión de acogerse a este acuerdo, ya que cumple con las especificaciones del servicio y lo exigido por la Entidad. El Acuerdo Marco tiene vigencia para elaborar órdenes de compra hasta el 11 de julio de 2021 y el plazo de ejecución de estas órdenes de compra puede ser hasta el 11 de julio de 2022, según esto no hay ningún impedimento en términos de vigencia para adelantar el proceso por medio de la causal de contratación elegida.

A la fecha el número de vehículos del parque automotor del Municipio de Medellín y de

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 30459

equipos que utilizan combustible líquido es el siguiente:

Livianos: 220
Pesados: 130
Motos: 403
Maquinaria: 30
Equipo: 7
Total: 790

El número de vehículos puede variar, bien sea por reintegros, adquisiciones nuevas, comodatos, entre otros factores. Para la instalación, reporte de pérdida o daño, y retiro de los dispositivos asociados al Sistema de Control de estos vehículos, se seguirá con lo indicado en la Minuta del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018.

El abastecimiento oportuno de combustible garantiza la operatividad de los vehículos, equipos y máquinas imprescindibles para que las diferentes dependencias puedan cumplir con su misión institucional.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Los diferentes vehículos y equipos de combustión del Municipio de Medellín requieren permanecer en condiciones óptimas para garantizar su disponibilidad, entre estas el abastecimiento de combustible; condición que debe realizarse en forma segura y sin contratiempos, para esto deben contar con estaciones de servicio suficientes, con el personal capacitado y calificado para la atención, las condiciones de seguridad necesarias para minimizar los posibles riesgos, la infraestructura necesaria para la adecuada prestación del servicio, la tecnología adecuada para el seguimiento y control de la entrega de los combustibles, el control metrológico de los equipos para la adecuada prestación del servicio.

Desde el mes de julio de 2016 el Municipio de Medellín se acogió al Acuerdo Marco Suministro de combustible en Bogotá, sus alrededores y ciudades de cobertura CCE-224-1-AMP-2015 , llegando a la conclusión que el servicio se ha prestado con las condiciones de seguridad, técnicas, financieras acordes con la necesidad del Municipio de Medellín. Es por esta razón que se toma la decisión de acogerse nuevamente a este Acuerdo, ya que cumple con todas las necesidades del servicio y lo exigido por el Municipio de Medellín.

Para la escogencia del proveedor se tendrá en cuenta la ubicación de las Estaciones De Servicio (en adelante EDS), las cuales deben estar cerca a los centros de acopio y de parqueo del Municipio de Medellín, que para nuestro caso son: Estación La 300 (Secretaría de Seguridad y Convivencia), CAM Alpujarra, Secretaría de Movilidad y Planta La Iguana

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 30459

(Secretaría de Infraestructura Física).

Respecto al valor de la factura se determinará según lo estipulado en las (i) Cláusula 8 Precio del Combustible; y (ii) Cláusula: 10 Facturación y pago; definidas en la Minuta del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, el valor de la factura será el resultado de la multiplicación de la cantidad de galones consumidos en el mes, por el valor definido en el catálogo del Acuerdo Marco, el cual se publica en la Tienda Virtual del Estado Colombiano Combustible Nacional | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública. Lo anterior para cada uno de los combustibles Corriente, Extra y Diésel.

Según lo estipulado en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro de combustible CCE-715-1-AMP-2018, cláusula 17: Garantía de cumplimiento, #Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento cuyos beneficiarios son: (i) Colombia Compra Eficiente y (ii) las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco, por el valor, amparos y vigencia establecidos# además, en esta misma cláusula define #En la operación secundaria no hay lugar a exigir garantías adicionales#

La operación secundaria es la transacción realizada por la Entidad Pública Compradora, para este caso el Municipio de Medellín, que inicia con la identificación de una necesidad y la decisión de efectuar un gasto para satisfacerla, donde la Entidad suscribe una orden de compra, lo que es equivalente a un contrato, en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

Suministro de combustible

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	15101500	PETRÓLEO Y DESTILADOS
Clase	C21	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 30459

Nivel	Código	Descripción
		VEHÍCULOS

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
001	RECURSOS ORDINARIOS FUNCIONAMIENTO

Alcance del objeto:

Suministro y transporte de Combustibles Líquidos para el Parque Automotor y Equipos del Municipio de Medellín, a través del Acuerdo Marco de Precios Combustible Nacional CCENEG-003-1-2018.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Suministros

Especificaciones esenciales:

Especificaciones del combustible.

El Combustible debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes, definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces. La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice el Ministerio de Minas o quien haga sus veces.

Línea de servicio al cliente.

El Proveedor debe contar con una línea de servicio al cliente que cumpla con los siguientes niveles de servicio:

Servicio veinticuatro (24) horas al día, siete 7 días a la semana.

Sistema de seguimiento de los informes y solicitudes efectuadas en las llamadas.

Capacidad de recibir avisos de daño, pérdida o hurto del Sistema de Control y atender el requerimiento.

El Proveedor debe contar con el servicio de transporte de combustible, para suplir las necesidades de los equipos y maquinaria de las Secretarías que así lo requieran.

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 30459

Especificaciones de las estaciones de servicio EDS

Las EDS deben contar con surtidores electrónicos, con personal operativo directo, es decir no deben ser autoservicio y deben suministrar Gasolina Corriente, Diésel y Extra.

Las EDS deben tener un horario de servicio los siete (7) días de la semana y veinticuatro (24) horas al día.

Se debe contar mínimo con 3 estaciones de servicio, ubicadas geográficamente de la siguiente manera:

2 EDS en las inmediaciones del Centro Administrativo la Alpujarra, es decir entre las calles 30 y 52 y las carreras 46 y 57.

1 EDS en las inmediaciones de la Secretaria de Movilidad del Municipio de Medellín, es decir entre las calles 67 y 82 y carreras 50 y 65.

Sistema de Control para suministro de Combustible en EDS

El Sistema de Control para el suministro de Combustible es un sistema en línea tipo web, en donde se encuentra toda la base de datos de los vehículos del Municipio, los parámetros de tanqueo, el tipo de combustible, los permisos de número de tanqueos, etcétera.

Control del surtidor, el cual debe permitir el abastecimiento de Combustible solamente cuando entran en contacto la placa del vehículo y el del surtidor.

El Contratista debe disponer de un Chip maestro para permitir el suministro de combustible para vehículos que no cuenten con Sistema de Control y/o para suministro en vehículos que no se permita por temas técnicos. También se utilizará para equipos de combustión de la Entidad Compradora, con el respectivo visto bueno del supervisor del contrato.

Módulo de administración que le permita al Municipio de Medellín acceder en línea a la información del suministro de cada vehículo, indicando como mínimo:

Ubicación de las EDS en las cuales el vehículo ha recibido Combustible.

Placa del vehículo.

Tipo de Combustible, cantidad suministrada y valor.

Fecha y hora del suministro de Combustible.

Kilometraje del vehículo el cual es tomado manualmente en la EDS, en el momento del tanqueo.

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 30459

Obligaciones del Contratista.

Prestar el servicio de suministro y transporte de combustible, con las medidas de seguridad y cumpliendo todos los lineamientos definidos desde los estudios previos hasta el contrato.

Cumplir todas las condiciones definidas en la Minuta del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, para los proveedores del proceso.

El contratista deberá presentar en la EDS al supervisor o grupo de supervisores designado(s) por el Municipio de Medellín, para ejercer el control y vigilancia administrativa, financiera y técnica del contrato.

El contratista deberá asignar un empleado, quien será el contacto permanente para la ejecución del contrato.

El personal de las EDS exigirá en el momento del suministro de combustible la identificación del conductor como servidor del Municipio.

El personal de EDS está obligado a leer el odómetro en el momento del suministro de combustible, e ingresar la información en el sistema de control.

Si por cualquier razón no es posible suministrar combustible al vehículo, se debe entregar al conductor el recibo con la posible causa de la no prestación del servicio, y el administrador de la Estación de Servicio deberá llamar al supervisor del contrato del Municipio de Medellín, para que solucione el problema a través de la plataforma virtual.

El contratista se obliga a enviar vía email al supervisor del contrato, las novedades que se presenten durante cada día, como son:

La suspensión del servicio por causas externas al contratista.
Listado de vehículos que no se le pudo suministrar combustible.

El contratista se obliga a presentar un informe consolidado del mes con la misma información de los cortes semanales, este informe deberá ser entregado a más tardar el día 10 de cada mes. Se debe anexar el certificado de pago de parafiscales.

Obligaciones del Municipio de Medellín.

Cancelar al Contratista el valor de las facturas presentadas revisadas por el supervisor, de acuerdo a la forma de pago establecida.

Asignar supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.

Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución de

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 30459

presente contrato.

Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias

Cumplir todas las condiciones definidas en la Minuta del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, para las Entidades Compradoras.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Desde la expedición de la Ley 1150 de 2007, el Estado puede hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios. Sin embargo, para ejercer esta potestad era necesario que el Gobierno Nacional señalara la entidad encargada de su diseño, organización y celebración. El numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011 estableció entre las funciones de Colombia Compra Eficiente el diseño, organización y celebración de los Acuerdos Marco de Precios.

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para: (i) producir economías de escala (ii) incrementar el poder de negociación del Estado; y (iii) compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo.

Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones del mismo y la colocación de una orden de comprar para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.

El municipio de Medellín, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, reza que las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo, por lo que una vez revisadas las condiciones de Acuerdo Marco Combustible Nacional CCENEG-003-1-2018, el municipio de Medellín considera pertinente adelantar este proceso por este mecanismo de agregación de demanda.

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 30459

Respecto a la no exigencia de garantías en este proceso, según lo estipulado en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro de combustible CCE-715-1-AMP-2018, cláusula 17: Garantía de cumplimiento, #Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento cuyos beneficiarios son: (i) Colombia Compra Eficiente y (ii) las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco, por el valor, amparos y vigencia establecidos# además, en esta misma cláusula define #En la operación secundaria no hay lugar a exigir garantías adicionales#

La operación secundaria es la transacción realizada por la Entidad Pública Compradora, para este caso el Municipio de Medellín, que inicia con la identificación de una necesidad y la decisión de efectuar un gasto para satisfacerla, donde la Entidad suscribe una orden de compra, lo que es equivalente a un contrato, en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Se toma la decisión de elaborar la Orden de Compra con el Proveedor Grupo EDS Autogas S.A.S, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Ubicación de las Estaciones de Servicio (EDS)

Las estaciones de servicio de la empresa Autogas cumplen con los requerimientos del Municipio de Medellín en cuanto a la ubicación geográfica, teniendo en cuenta que los centros de acopio y parqueo se encuentran cercanos a las diferentes EDS disponibles en el catálogo del Acuerdo Marco Combustible Nacional CCENEG-003-1-2018. Las siguientes EDS se encuentran dentro del perímetro y en las rutas de ingreso a los centros de parqueo, lo que incrementa la eficiencia en el servicio:

NOMBRE	NOMBRE DE LA ZONA	DIRECCION
Oriental	CENTRO ORIENTE	CALLE 41 # 46 -11
Castilla	NOROCCIDENTE	TRANSVERSAL 78 # 65 - 71
Santa Marta	CENTRO ORIENTE	CALLE 45A # 60 - 13

- Total descuento ofrecido.

El Proveedor Autogas es el que ofrece un mayor porcentaje (%) de descuento al realizar el

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 30459

análisis de los tres (3) proveedores que se encuentran disponibles en el Acuerdo Marco de Precios, para la ciudad de Medellín.

PROVEEDOR DE DESCUENTO (%)	PORCENTAJE TOTAL DESCUENTO (Pesos)	VALOR TOTAL DE
Grupo EDS Autogas	32,51%	\$ 390,55
Terpel	31,86%	\$ 382,75
Distracom S.A.	32,49%	\$ 390,24

Toda esta información se puede encontrar directamente en el enlace Combustible Nacional | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública, con corte al 11 de enero del 2021.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda, expedido por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Medellín debe seleccionar al Proveedor que ofrece las condiciones más favorables según lo indique el Convenio de Agregación de Demanda específico.

En los estudios y documentos previos la Entidad Compradora debe dejar constancia del fundamento para considerar las condiciones de uno u otro Proveedor como las más favorables.

La selección del Proveedor es una responsabilidad exclusiva de la Entidad Compradora y la hace con la colocación de la Orden de Compra a favor de uno de los Proveedores del Instrumento.

Para efectos del presente proceso, se establecen como factores de selección: el cumplimiento en las especificaciones técnicas y el menor precio.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
TECNICA	9999	No aplica para esta contratación	
JURIDICA	9999	No aplica para esta contratación	
LOGISTICA	9999	No aplica para esta contratación	

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
PRECIO	0001	Menor precio		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 30459

que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
9999	No se contemplan riesgos para esta contratación		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0014	NO SE EXIGIRÁN GARANTÍAS	0,00	0	

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Suministro de combustible

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 2.605.610.000

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	TODOS	71773095	RESTREPO RAMIREZ MAURICIO	mauricio.restrepo@medellin.gov.co
Apoyo	SUPLENTE	70286583	AGUDELO HENAO JESUS	jesus.agudelo@medellin.gov.co

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 30459

			ELADIO	
--	--	--	--------	--

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Municipio de Medellín

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

10.0 Meses

Multas:

Las establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018

Cláusula Penal Pecuniaria:

Las establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018

Plan de Desarrollo:

Mauricio Restrepo Ramirez
Profesional Universitario- Técnico